



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 31 de julio de 2002

Número 139

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

|                                       | <u>Pags.</u> |
|---------------------------------------|--------------|
| <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> ..... | 1            |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>           |              |
| Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....    | 1 a 3        |
| Diversos Ayuntamientos.....           | 3 a 10       |

|                                     | <u>Pags.</u> |
|-------------------------------------|--------------|
| <b>Mancomunidad de Servicios</b>    |              |
| Alberche-Burguillo .....            | 10 y 11      |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>   |              |
| Juzgados de Primera Instancia ..... | 11 a 16      |
| Juzgado nº 1 de Ávila .....         | 16           |

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 3.353

### **Junta de Castilla y León**

#### **DELEGACIÓN TERRITORIAL**

#### **SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

#### **ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de **NORTE URBANIZADO-RA, S.A.**, en solicitud de autorización para la instalación de **L.A.T., en MAELLO - URB. "PRADO ENCINAS", FINCA "ALDEHUELA DE LA FREILA"** cuya características principales son:

Línea eléctrica subterránea trifásica en anillo, de 1.592 m. de longitud DH - Z1 12/20 KV. 3(1X150) mm<sup>2</sup> Al+H16. Acometidas aérea-subterránea a partir de torre metálica nº 9.003 perteneciente a la línea existente, propiedad de Iberdrola y de nueva torre metálica intercalada en la línea, Protección contra sobreintensidades por fusibles tipo "XS". Protección contra sobretensiones mediante pararrayos autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia

del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 27 de julio de 2000

P.D. (Resolución de 25/10/94 <B.O.C y L. > de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero

– o0o –

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.351

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### **ANUNCIO**

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2002, acordó la aprobación inicial de la modificación del párrafo 1º del artículo 11 de la ordenanza fiscal nº 32 de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en Zonas de Estacionamiento Limitado de las Vías Urbanas de la Ciudad de Ávila (O.R.A.), así como la modificación de la tarifa general de las

Normas Reguladoras del Precio por estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales

durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 24 de julio de 2002

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,  
*Félix Olmedo Rodríguez*

Número 3.350

### *Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### Relación de Empresas que se han adherido a la Junta Arbitral de Consumo Municipal de Ávila

|                                                         |                               |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1. GESI GONZALEZ ESTEBAN SISTEMAS INFORMATICOS,SCC..... | INFORMATICA                   |
| 2. EN FORMA DEPORTES 1.....                             | VENTA MATERIAL DEPORTIVO      |
| 3. EN FORMA DEPORTES 2.....                             | VENTA MATERIAL DEPORTIVO      |
| 4. IA TIENDA DE INVERFLOR, S.L.....                     | VENTA DE FLORES Y PLANTAS     |
| 5. CUCHILLERIA FIDALGO.....                             | CUCHILLERIA                   |
| 6. BODEGUITA DE SAN SEGUNDO.....                        | HOSTELERIA                    |
| 7. LA VINOTECA DE EMILIO REFES.....                     | VINOS, LICORES Y PRODUCTOS    |
| 8. LA BODEGA DE PAQUITA.....                            | HOSTELERIA                    |
| 9. VALENTIN RAMOS.....                                  | VENTA DE RELOJES              |
| 10. KORAL.....                                          | ARTICULOS DE REGALO           |
| 11. KORAL PIEL.....                                     | ARTICULOS DE PIEL             |
| 12. PARAFINE.....                                       | MODA Y COMPLEMENTOS           |
| 13. ISRAEL SANCHEZ GRANDE.....                          | REGALOS Y COMPLEMENTOS        |
| 14. ADMINISTRACIÓN DE LOTERIA Nº 1.....                 | VENTA LOTERIA                 |
| 15. FLOR DE LOTO.....                                   | VENTA DE PLANTAS MEDICINALES  |
| 16. CHARANGA.....                                       | MODA INFANTIL                 |
| 17. CAVALIERI.....                                      | VENTA ROPA CABALLERO          |
| 18. ANGEL Y ANDRES, C.B.....                            | ALIMENTACIÓN Y CALZADO        |
| 19. CALZADOS LA ZAPATILLA.....                          | CALZADO                       |
| 20. FRANKAS EDESO, S.L. CLAN MODA.....                  | MODA Y CONFECCIÓN             |
| 21. DAYTONA.....                                        | MODA Y CONFECCIÓN             |
| 22. CALZADOS RUIPEREZ.....                              | CALZADO                       |
| 23. PERFUMERIA VAZQUEZ.....                             | PERFUMERIA                    |
| 24. DEPORTES CRONOS.....                                | VENTA ARTICULOS DEPORTIVOS    |
| 25. ELEJOTA BLAMER, S.L. (BLANCA MERINO).....           | MODA Y CONFECCIÓN             |
| 26. ELEJOTA BLAMER, S.L. (LA BOUTIQUE).....             | MODA Y CONFECCIÓN             |
| 27. CASASECA.....                                       | ZAPATERIA                     |
| 28. DEPORTES SANCHEZ.....                               | VENTA ARTICULOS DEPORTIVOS    |
| 29. OTWAY.....                                          | MODA Y CONFECCION             |
| 30. SINTESIS.....                                       | BOUTIQUE                      |
| 31. ARTE CERAMICA.....                                  | COMERCIO CERAMICA Y PORCELANA |
| 32. JEMENEZ AHIJADO.....                                | ARTICULOS DE PIEL Y REGALOS   |
| 33. NECK-NECK.....                                      | MODA INFANTIL                 |
| 34. BOUTIQUE AZAHAR.....                                | BOUTIQUE DE SEÑORA            |
| 35. TIPO.....                                           | VENTA DE DISCOS               |
| 36. CARNICERIA JULIAN BURQUILLO.....                    | CARNICERIA                    |
| 37. ARTESANSO CAMISEROS.....                            | VENTA CAMISERIA A MEDIDA      |

|                                                      |                               |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 38. CAPRICHOS.....                                   | VENTA CAMELOS Y FRUTOS SECOS  |
| 39. MAZGAVER, S.L. (GLOBE).....                      | MODA Y CONFECCIÓN             |
| 40. VIAJES RUBIOTUR.....                             | AGENCIA DE VIAJES             |
| 41. ALOE SHOP.....                                   | COSMETICA NATURAL             |
| 42. MENTRHA.....                                     | ROPA INFANTIL Y JUVENIL       |
| 43. DIANA.....                                       | MODA INFANTIL                 |
| 44. EN SARA GALERY, S.L.....                         | DECORACIÓN                    |
| 45. ELECTICIDAD ARAUJO.....                          | ELECTRICIDAD                  |
| 46. TAFOMAN, S.L.....                                | FONTANERIA                    |
| 47. ARMERIA RAFA.....                                | ARMERIA Y DEPORTES            |
| 48. SAUCEDO ROSELLO, S.L. (ADSIDE).....              | MUEBLES, REGALOS, DOCORACIÓN  |
| 49. ODILON ARMONIA, S.L. (EL PORTALON).....          | HOSTELERIA                    |
| 50. IGLESIAS IMAGEN.....                             | FOTOGRAFIA Y VIDEO            |
| 51. PEDRO GONZALEZ CELADOR (HERBOLARIO GALENO).....  | HERBOLARIO-DIETETICA          |
| 52. MODAS CARMEN, C.B.....                           | MODA CONFECCIÓN               |
| 53. REPUESTOS BLAZQUEZ.....                          | VENTA RECAMBIO AUTOMOVIL      |
| 54. BAZAR-JUGUETERIA CATY-4.....                     | BAZAR Y JUGUETERIA            |
| 55. BAZAR CATY.....                                  | VENTA DE ARTICULOS DE HOGAR   |
| 56. INFANTIL ESLA.....                               | VENTA DE ARTICULOS PARA BEBES |
| 57. RECUERDOS ABULA.....                             | ARTICULOS DE REGALO           |
| 58. MURALLITO C.B.....                               | TURISMO RECREATIVO            |
| 59. DULCES SANTO TOMAS, C.B.1.....                   | BOLLERIA-PANADERIA            |
| 60. DULDES SANTO TOMAS, C.B.2.....                   | BOLLERIA-PANADERIA            |
| 61. REVESTIVIENTOS SANTA ANA, S.L.....               | COMERCIO TEXTIL E INSTALACIÓN |
| 62. COMERCIAL ESTEVEZ, S.A.....                      | COMERCIO TEXTIL E INSTALACIÓN |
| 63. CAÑAMARES, S.L. ORTOPEDIA TECNICO COMERCIAL..... | ORTOPEDIA                     |

Ávila, 24 de julio de 2002

El Concejal Delegado de Consumo, *José Francisco Hernández Herrero*

Número 3.355

*Ayuntamiento de Sinlabajos*

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento nº 3.281, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de fecha 23 de los corrientes, en el sentido de que en la penúltima línea se hace constar, “con sede en Euros”; debe decir, “con sede en Burgos”.

Sinlabajos, 25 de julio de 2002.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

– ooo –

Número 3.361

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

### ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza de tránsito de ganado que fue aprobada por la corporación del Ayuntamiento en la sesión plenaria del día 19 de julio de 2002.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de su ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Tiñosillos, a 23 de julio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.362

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

Tramitándose en éste, expediente de constitución de Junta de Compensación de Rajuelos de Abajo, se pone en conocimiento de los posibles interesados, que por la totalidad de los propietarios afectados por el expediente parcelatorio de dicha junta de compensación, excepto los titulares de las parcelas 41, 42, 52 y 53 han renunciado conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 1093/1997, al expediente de parcelación, por resultar en términos semejantes a la existente.

Que en este Ayuntamiento de Peguerinos, acepta dicha renuncia, así como la limitación al aprovechamiento en las cuatro parcelas enumeradas, que han de ser cedidas por la Junta de Compensación, a favor de este.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren afectados de algún modo, puedan examinar el expediente y formular ante el Sr. Alcalde de este, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Peguerinos a 18 de junio de 2002

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

– o0o –

Número 3.364

*Ayuntamiento de Mombeltran*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de julio del año 2002, en el punto quinto del orden del día, adopto, los siguientes acuerdos:

Primero: De conformidad con el art. 76.3.a, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, aprobar inicialmente, el nuevo Proyecto de Reparcelación de fecha 21 de junio del año 2002, correspondiente a la unidad de ejecución num. 6

TRASCASAS presentado en este Ayuntamiento por Construcciones y Promociones López Crespo, S.L.

Segundo: Efectuar exposición al público por espacio de mínimo de un mes, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en periódico de mayor difusión.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo, a Construcciones y Promociones López Crespo, S.L.

Mombeltran, 23 de julio de 2002.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 3.315

*Ayuntamiento de Collado de Contreras*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 12.07.02, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º- del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por Capítulos que lo integran:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| 1.- Impuestos directos,   | 7.214 € |
| 2.- Impuestos indirectos, | 180 €   |

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| 3.- Tasas y otros ingresos,      | 33.960 €         |
| 4.- Transferencias corrientes,   | 41.405 €         |
| 5.- Ingresos patrimoniales,      | 8.780 €          |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> |                  |
| 7.- Transferencias de capital,   | 42.000 €         |
| <b>Total ingresos,</b>           | <b>167.800 €</b> |

**GASTOS:**

|                                                 |                  |
|-------------------------------------------------|------------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>                |                  |
| 1.- Gastos de personal,                         | 43.875 €         |
| 2.- Gastos en bienes corrientes<br>y servicios, | 88.673 €         |
| 3.- Gastos financieros,                         | 600 €            |
| 4.- Transferencias corrientes,                  | 4.085 €          |
| <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>                |                  |
| 6.- Inversiones reales                          | 30.567 €         |
| <b>Total gastos,</b>                            | <b>167.800 €</b> |

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

I.- Con habilitación de carácter Nacional:

Secretario-Interventor: 1

Plaza Grupo B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios  
Múltiples: 1 Plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/ 1988 de 28 de Diciembre.

En Collado de Contreras, a 15 de julio de 2002

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

– o0o –

Número 3.342

*Ayuntamiento de Muñotello*

**ANUNCIO**

Con fecha 16 de marzo de 2000 se expuso en el tablón de anuncios Bando dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este municipio relativo a la prohibición de transitar con ganado por el centro urbano y calles salientes del mismo.

Ante el incumplimiento de tal prohibición, se

publica este anuncio para general conocimiento de los residentes y no residentes en esta localidad.

Muñotello, 23 de julio de 2002.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Barroso*

– o0o –

Número 3.340

*Ayuntamiento de La Colilla*

**EDICTO****Calendario Fiscal 2002**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2002 han sido aprobados los padrones fiscales anuales formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, sí como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE RÚSTICA Y URBANA**

Período voluntario de cobro: del 1 de Agosto al 30 de Noviembre, ambos incluidos.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN Y RECURSO:**

Estarán expuestos al público en la oficinas municipales quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro expresado y por período de un mes.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

**MODALIDADES DE COBRO:** Los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero o en la Tesorería Municipal, mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviara al domicilio del contribuyente.

Transcurrido el período voluntario de cobro, se iniciara el período ejecutivo con devengo del recargo de apremio e intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero*



Número 3.339

*Ayuntamiento de Navahondilla***ANUNCIO**

Sobre Información pública relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de este Municipio.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 16 de julio de 2002, se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, por lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, Boletín Oficial de Castilla y León” o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en las dependencias municipales y durante el horario de oficinas.

Asimismo se significa que, de conformidad y según lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido el otorgamiento de licencias. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento (Art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Navahondilla a 23 de julio de 2002

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*

- ooo -

Número 3.325

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

**ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
SUBASTA, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS AL SITIO BARRIO DE SANTA PAULA.**

**OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUBASTA, de las siguientes parcelas sitas en el casco urbano de Cardeñosa, al sitio Barrio de Santa Paula, de propiedad municipal:

**1.- PARCELA NUMERO UNO**, finca urbana, con una extensión superficial de 203,36 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....130440,40

**2.- PARCELA NUMERO DOS**, finca urbana, con una extensión superficial de 270,42 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....13.712,81

**3.- PARCELA NUMERO TRES**, finca urbana, con una extensión superficial de 205,85 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....13.609,02

**4.- PARCELA NUMERO CUATRO**, finca urbana, con una extensión superficial de 204,73 m<sup>2</sup>

VALOR: En euros .....13.534,97

**5.- PARCELA NUMERO CINCO**, finca urbana, con una extensión superficial de 201,10 m<sup>2</sup>

VALOR: En euros .....13.294,99

**6.- PARCELA NUMERO SEIS**, finca urbana, con una extensión superficial de 205,62 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....13.593,81

**7.- PARCELA NUMERO SIETE**, finca urbana, con una extensión superficial de 210 m<sup>2</sup>

VALOR: En euros .....13.883,38

**8.- PARCELA NUMERO OCHO**, finca urbana, con una extensión superficial de 210 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....13.883,38

**9.- PARCELA NUMERO NUEVE**, finca urbana, con una extensión superficial de 210 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....13.883,38

**10.- PARCELA NUMERO DIEZ**, finca urbana, con una extensión superficial de 215,73 m<sup>2</sup>,

VALOR: En euros .....14.261,91

**11.- PARCELA NUMERO ONCE**, finca urbana, con una extensión superficial de 162,57 m<sup>2</sup>

VALOR: En euros .....10.747,50.

Todas las parcelas se hallan libres de cargas y gravámenes.

**TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se fija en el valor señalado para cada una de las parcelas, y podrá ser mejorado al alza

**DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva de cada parcela.

**FECHA Y FORMA DE PAGO.**

El precio total en plazo de Diez días contados a partir del siguiente a aquél en que se celebre la subasta.

**GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

Provisional del Dos por ciento del tipo de licitación y cuatro por ciento definitiva.

**GASTOS.** Por cuenta del adjudicatario proporcionalmente el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluido todo género de tributos estatales y locales gastos de Notario y Registro de la Propiedad.

### PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en la subasta para enajenación de la parcela núm. \_\_\_\_\_ en la calle Barrio de Santa Paula. Cardeñosa" y que serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a las 13 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), toma parte en la subasta para la enajenación de la parcela núm. \_\_\_\_\_ (en letra y cifra) de la calle Barrio de Santa Paula. Cardeñosa, a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de euros \_\_\_\_\_.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 20 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los pliegos de Condiciones de la subasta, asumiendo íntegramente las mismas.
- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- e) Acompaña fotocopia del D.N.I.
- f) Manifiesta estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

Firma del proponente.

### APERTURA DE PLICAS.

En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél que haga el número quince, también, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

### ADJUCICACIÓN DEFINITIVA.

Dentro del plazo de veinte días hábiles al de adjudicación provisional.

### SEGUNDA SUBASTA.

CINCO DIAS HABILES DESPUÉS DE LA PRIMERA, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera respecto a las parcelas que hubieren quedado desiertas.

### CONDICIONES ESPECIALES.

Las figuradas en el pliego de condiciones.

### OTRAS CONDICIONES.

La presente subasta está sujeta a la previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Ávila por delegación de la Comunidad Autónoma de la enajenación pretendida.

Cardeñosa, 14 de julio de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.326

*Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas*

### ANUNCIO

Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio.

Por el Pleno de La Corporación en su sesión celebrada el día 18 de mayo de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, redactado por la Sra. Arquitecto Doña Sonsoles Barroso González.

Según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes contado a partir de la última de las inserciones realizadas.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de toda persona que quiera examinarlo pudiendo deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Santo Domingo de las Posadas a 18 de julio del 2002

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*

Número 3.330

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, con el quórum exigido en el art. 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan Provincial 2002: Pavimentación C/ La Fábrica y otras.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presenta en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Navalperal de Pinares, a 19 de julio de 2002

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*

– o0o –

Número 3.343

*Ayuntamiento de Sinlabajos*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en la misma.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Sinlabajos, 16 de Julio de 2002

El Alcalde-Presidente, *Gregorio García Antonio*

– o0o –

Número 3.357

*Ayuntamiento de Diego del Carpio*

**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de una persona del municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración Complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Diego del Carpio 24 de Julio de 2002

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.358

*Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta***ANUNCIO**

Desconociéndose la totalidad de las personas que puedan tener la condición de interesados en el procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble urbano sito en la calle General Mola, número 6 de esta Villa, cuyo titular registral es el fallecido don DARÍO BENITO SÁNCHEZ, por el presente se procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe literalmente, adoptada por el Concejal Delegado, don Óscar Jiménez Sánchez, el día 16 de mayo de 2002. Esta notificación se realiza de la forma prevenida en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose procedido a la emisión, por parte de la empresa adjudicataria del contrato de obras consistente en la demolición del inmueble sito en la calle General Mola, número 6, OSCAR GONZÁLEZ, S.L., de la primera certificación correspondiente a la demolición total por ruina total del inmueble sito en la calle General Mola, número 6.

Vista la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha cuatro de julio de 2001, en virtud de la cual se declara el estado ruina inminente del edificio de la calle General Mola, número 6, se aprueba el Proyecto Técnico de demolición de dicho inmueble y se adjudica, a costa de los titulares del inmueble, los trabajos de demolición a la empresa Excavaciones Oscar González, S.L.

Resultando que debe hacerse frente al pago de la referida certificación que asciende a 31.835,05€, que se desglosan en los siguientes conceptos:

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| Apeos .....                | 14.206,76€ |
| Cubiertas .....            | 7.757,47€  |
| Revestimientos .....       | 1.097,97€  |
| Total .....                | 23.062,20€ |
| Gastos generales 13% ..... | 2.998,08€  |
| Benef. Industrial 6% ..... | 1.383,73€  |
| Suma total .....           | 27.444,01€ |
| 16% IVA .....              | 4.391,05€  |
| Total certificación .....  | 31.835,05€ |

Visto el artículo 108, en relación con el artículo 8,2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, por el Concejal Delegado se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Requerir a todos los herederos personados en el presente expediente para que procedan a hacer efectivo el importe total de la primera certificación, cuyo desglose se ha incluido en la presente resolución, en un plazo máximo de 30 días desde la notificación de esta resolución.

Dado en Piedrahíta, a 16 de mayo de 2002

Lo que significo a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la suspensión cautelar, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcaldía, en el Plazo de UN MES contado desde el día siguiente al en que tenga efecto la presente notificación; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel a que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Ávila, dieciséis de julio de 2002

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.363

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares***ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 8 de julio de 2002, el Pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación de la ejecución de las obras que se incluyen en el FCL del año 2002, el mismo se expone al público, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, y cuyo resumen se concreta en los siguientes apartados:

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:** El Ayuntamiento de Herradón de Pinares (Ávila) Dirección: Plaza Mayor, nº 1 La Cañada 05294 (Ávila) Tel. y Fax 920273087 CIF: P 0509300 J

**2.- OBJETO DE CONTRATO**

**A) Descripción de las OBRAS:**

- Obra nº 61, del FCL/02 El Herradón de Pinares, "Pavimentación calle San Sebastián y Acceso calle Tomillón", por presupuesto de 18.900,00 euros

- Obra nº 62, del FCL/02.- Herradón de Pinares, "Infraestructura de entrada a La Cañada", por presupuesto de 44.095,00 euros.

**B) Lugar de ejecución:**

- Obra nº 61, en la localidad de El Herradón.

- Obra nº 62, en la localidad de La Cañada.

**C) Plazo de ejecución:** Para Ambas, de 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4.- PROCEDIMIENTO: Abierto.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Obra nº 61 de FCL/02: "Pavimentación calle San Sebastián y Acceso Calle Tomillón" 18.900,00 euros

- Obra nº 62 de FCL/02: "Infraestructura de entrada a La Cañada" 44.095,00 euros.

**7.- GARANTIAS:** Provisional. Será de 1.259,90 euros

**8.- DOCUMENTACION E INFORMACIÓN:**

En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, según los datos que se contienen en el punto 1; siendo la fecha límite la de finalización del plazo de presentación de Proposiciones.

**9.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo G, Subgrupo A, Categoría B.

**10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Las Proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina en el plazo de 26 días a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de Licitación.

**11.- APERTURA DE LAS OFERTAS:** Será a partir del 5º día hábil de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS.-** Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo de adjudicatario.

La Cañada, a 22 de julio de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

- ooo -

Número 3.359

*Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo*

**ANUNCIO DE LICITACIÓN SUMINISTRO DE VEHICULO TODO TERRENO**

El Consejo Directivo de la Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2002 acordó la contratación del

suministro de un vehículo todo terreno, cerrado, cinco plazas y destinado al servicio de limpieza de los municipios que la integran Burgohondo, El Barraco y Navalunga, mediante concurso por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Texto Refundido de la Ley reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adquisición de un vehículo-barredora urbana.

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación mediante concurso por procedimiento abierto del suministro de un vehículo todo terreno, cerrado de cinco plazas para el servicio de limpieza de los municipios mancomunados. La contratación queda sujeta a las disposiciones de los Pliegos de Clausulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN:** 24.500.- veinticuatro mil quinientos euros.

**3.- PAGO.-** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI del presupuesto General de la Mancomunidad.

**4.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:** Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

**5.- EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:** Durante los ocho primeros días hábiles a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

**6.- GARANTÍAS:** Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Durante los treinta días (30) naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:** Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**9.- MODELO DE PROPOSICIÓN:** D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ titular del DNI nº \_\_\_\_\_ expedido en fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ (domicilio y documento identificativo) conforme acredito con Poder Bastanteado, enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante concurso y procedimiento abier-

to, el suministro de un vehículo todo terreno, cerrado, cinco plazas, para el servicio de limpieza de la Mancomunidad Alberche-Burguillo, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones: (detallar solvencia, calidad, programa de prestación y precio). En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Navaluenga a diecinueve de julio de 2002

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*

– o0o –

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.282

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

### **EDICTO**

En AVILA , a doce de Julio de dos mil dos .

En el procedimiento de Juicio Verbal número 29/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avila, a instancia de Don. AGUSTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, D. CARLOS SARABIA GIL DE REBOLEÑO, Dña. PALOMA PERALTA RAMOS y D. ALEJANDRO PERALTA RAMOS contra Don Carlos Cifuentes Berrón, Don Juan Roca Ruiz y su Esposa Doña Sonsoles Herrero Pérez; Doña Angeles Gutiérrez del Pozo y Herederos de Don Jesús Andrés López Carrero; Dña. Germana Hernández Martín y sus hijos D. José María y D. Fernando Arturo Gutiérrez Fernández, Dña. Margarita Zurdo González, D. Julián Vaquero Contreras y su esposa Dña. Silvina Garcimartín Álvarez, D. Victor Juan Alcón y Herederos de D. Ángel Parrón López, Dña. Teresa González Mozo, Dña. Daniela Grañeda Martín, Don Lorenzo García Belinchón y su esposa Dña. Francisca Carrera Aguado, Dña. Gloria Beltran Ramírez y su esposo Don. Enrique Bello Albertos, D. Carlos Somoza Almuñia y su esposa Dña. María del Pilar de la Mata Vázquez, D. Tomas Beltrán Meneses y su esposa Dña. Gloria Ramírez Santos, Don Tarsicio Rodríguez García y su esposa Dña. Agripina Lozano Bermejo, D. Matías Jiménez Lumbreras y su esposa Dña. María del Carmen Testera del Peso, D. Pedro González Gómez, Dña. Julita Alcón Sáez, D. Gonzalo Ávila González Fierro y su esposa Dña.

María Jesús Lincerazu Peña, D. José María García Hernández y su esposa Dña. Carmen Pascual Pérez, D. Gabriel Julio Jiménez Muñoz, Dña. Isabel Peralta Ramos, D. Honorato Saez Gamarra y su esposa Dña. María de la Concepción Hernández Pozas, Dña. Angeles Zurdo López, Dña. Pilar Goñi Izquierdo, D. Mateo Sánchez Martín y su esposa Dña. Julia Jiménez García y Dña. María del Carmen Martín García, todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### **SENTENCIA**

En ÁVILA a veintiocho de Mayo de dos mil dos .

La Sra. Dña ANA CANTO CEBALLOS , MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia de ÁVILA , habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 29 /2002 a instancia de Don AGUSTÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Don CARLOS SARABIA GIL DE REBOLEÑO, Dña. PALOMA PERALTA RAMOS y Don ALEJANDRO PERALTA RAMOS, representados por el Procurador Sr. Sánchez González y con la asistencia del Letrado Don. Agustín Sánchez Rodríguez, contra D/ña MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIA NEGRETE SAN SEGUNDO, Don FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Don JUAN BAUTISTA LOZANO BERMEJO y su esposa DÑA. GREGORIA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON MANUEL PEREA VILLAREAL, DNA. JULIA GARCÍA HOYA, Don JUAN JOSÉ PINDADO DE JUAN, Don JUAN ALONSO JIMÉNEZ, Don ÁNGEL JIMÉNEZ MAYO y su esposa DÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VERDE, Don CARLOS MUÑOZ ROGERO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN COSTELL RUIZ, Don ÁNGEL RODRÍGUEZ BELTRÁN y Don JESÚS HERRERO NÁÑEZ, representados por el Procurador Don Fernando López del Barrio, y asistidos por el Letrado Sr. Jacinto López Lorenzo, y frente a Don CARLOS CIFUENTES BERRÓN, Don JUAN ROCA RUIZ y su esposa Dña SONSOLES HERRERO PÉREZ, Dña. ÁNGELES GUTIÉRREZ DEL POZO, y HEREDEROS DE Don JESÚS ANDRÉS LOPEZ CARRERO, DÑA. GERMANA HERNÁNDEZ MARTÍN y sus hijos Don JOSÉ MARÍA y Don FERNANDO ARTURO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Don MARGARITA ZURDO GONZÁLEZ, Don JULIAN VAQUERO CONTRERAS y su esposa Dña. SILVINA GARCIMARTÍN ÁLVAREZ, Don VICTOR JUAN ALCON, Y HEREDEROS DE Don ÁNGEL PARRÓN LÓPEZ, DÑA. TERESA



GONZÁLEZ MOZO, DÑA. DANIELA GRAÑEDA MARTÍN, Don LORENZO GARCÍA BELINCHÓN y su esposa DÑA. FRANCISCA CARRERA AGUADO, DÑA. GLORIA BELTRÁN RAMÍREZ y su esposo Don ENRIQUE BELLO ALBERTOS, Don CARLOS SOMOZA ALMUÑIA y su esposa Dña..MARÍA DEL PILAR DE LA MATA VÁZQUEZ, Don TOMAS BELTRAN MENESES y su esposa Dña. GLORIA RAMÍREZ SANTOS, Don TARSICIO RODRÍGUEZ GARCÍA y su esposa DÑA. AGRIPINA LOZANO BERMEJO, Don MATÍAS JIMÉNEZ LUMBRERAS y su esposa Dña. MARÍA DEL CARMEN TESTERA DEL PESO, Don PEDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, DOÑA JULITA ALCÓN SÁEZ, Don GONZALO ÁVILA GONZÁLEZ FIERRO y su esposa DNA. MARÍA JESÚS LINCERAZU PEÑA, Don JOSÉ MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ y su esposa Dña. CARMEN PASCUAL PÉREZ, Don GABRIEL JULIO JIMENEZ MUNOZ, DNA. ISABEL PERALTA RAMOS, Don HONORATO SANZ GAMARRA y su esposa Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ POZAS, Dña. ÁNGELES ZURDO LÓPEZ, DÑA. PILAR GOÑI IZQUIERDO, Don MATEO SÁNCHEZ MARTÍN y su esposa DÑA. JULIA JIMÉNEZ GARCÍA y Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA, en situación de rebeldía procesal, y frente a don JOSÉ CURTO CANTALAPIEDRA y doña MARÍA DEL PILAR MARTÍN CHILLON, representados por Don JOSÉ ANTONIO MARCOS CURTO MARTÍN.

PALOMA PERALTA RAMOS y Don ALEJANDRO PERALTA RAMOS, representados por el Procurador Sr. Sánchez González, contra D/ña MARÍA DE LOS ANGELES LUCIA NEGRETE SAN SEGUNDO, Don FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Don JUAN BAUTISTA LOZANO BERMEJO y su esposa DNA. GREGORIA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON MANUEL PEREA VILLAREAL, DNA. JULIA GARCÍA HOYA, Don JUAN JOSÉ PINDADO DE JUAN, DN JUAN ALONSO JIMÉNEZ, DN ANGEL JIMÉNEZ MAYO y su esposa DÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ VERDE, DN CARLOS MUÑOZ ROGERO, DÑA. MARÍA DEL CARMEN COSTELL RUIZ, Don ANGEL RODRÍGUEZ BELTRÁN y Don JESÚS HERRERO NÁÑEZ, representados por el Procurador Don Fernando López del Barrio, allanados, y frente a Don CARLOS CIFUENTES BERRÓN, Don JUAN ROCA RUIZ y su esposa Dña. SONSOLES HERRERO PÉREZ, Dña. ANGELES

GUTIÉRREZ DEL POZO y HEREDEROS DE Don JESÚS ANDRÉS LOPEZ CARRERO, DÑA. GERMANA HERNÁNDEZ MARTÍN y sus hijos Don JOSÉ MARÍA y Don FERNANDO ARTURO GUTIÉRREZ FERNANDEZ, DÑA. MARGARITA ZURDO GONZÁLEZ, Don JULIAN VAQUERO CONTRERAS y, su esposa Dña. SILVINA GARCIMARTÍN ÁLVAREZ, Don VICTOR JUAN ALCON, Y HEREDEROS DE Don ANGEL BERRÓN LÓPEZ, DÑA. TERESA GONZÁLEZ MOZO, DÑA. DANIELA GRAÑEDA MARTÍN, Don LORENZO GARCÍA BELINCHÓN y su esposa DÑA. FRANCISCA CARRERA AGUADO, DÑA. GLORIA BELTRÁN RAMÍREZ y su esposo Don ENRIQUE BELLO ALBERTOS, Don CARLOS SOMOZA ALMUÑIA, y su esposa Dña. MARÍA DEL PILAR DE LA MATA VÁZQUEZ, Don TOMAS BELTRÁN MENESES y su esposa Dña. GLORIA RAMÍREZ SANTOS, Don TARSICIO RODRÍGUEZ GARCÍA y su esposa DÑA. AGRIPINA LOZANO BERMEJO, Don MATÍAS JIMÉNEZ LUMBRERAS y su esposa Dña. MARÍA, DEL CARMEN TESTERA DEL PESO, Don PEDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, DOÑA JULITA ALCÓN SÁEZ, Don GONZALO ÁVILA GONZÁLEZ FIERRO, y su esposa DÑA. MARÍA JESÚS LINCERAZU PEÑA, Don JOSÉ MARÍA GARCIA HERNÁNDEZ y su esposa Dña. CARMEN PASCUAL PÉREZ, Don GABRIEL JULIO JIMÉNEZ MUNOZ, DÑA. ISABEL PERALTA RAMOS, Don HONORATO SANZ GAMARRA y su esposa Dña. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ POZAS, Dña. ANGELES ZURDO LÓPEZ, DÑA. PILAR GOÑI IZQUIERDO, Don MATEO SÁNCHEZ MARTÍN y su esposa DÑA. JULIA JIMÉNEZ GARCÍA y Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA, en situación de rebeldía procesal, y frente a don JOSÉ CURTO CANTALAPIEDRA y doña MARÍA DEL PILAR MARTÍN CHILLÓN, representados por DON JOSÉ ANTONIO MARCOS CURTO MARTÍN, condenando a los demandados a otorgar escritura pública a favor de los demandantes por la compra de los inmuebles indicados en la demanda, y en caso de negativa, se proceda a su otorgamiento de oficio, en los siguientes términos:

A) A favor de don Carlos Sarabia Gil de Reboleño y Doña Elína Villar Vicente para su sociedad de gananciales y, 'por el precio cierto de 6.500.000 Ptas:

VIVIENDA, sita en el edificio núm. 1 de la calle Alfonso de Montalvo de esta localidad. Planta sexta con acceso por la escalera núm 1. Tiene una superfi-

cie de ciento cuarenta y siete metros y diez centímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera y patio izquierda; izquierda, patio 'del testero; derecha, patio abierto a la calle Alfonso de Montalvo y esta calle; y fondo, vivienda letra D de su planta. Tiene como anejos inseparables la plaza de garaje y el trastero señalados con el núm. 33 situados en la planta sótano primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.561. Libro 352, folio 138, finca núm. 24.077.

B) A favor de doña Paloma Peralta Ramos, por precio cierto de 6.000.000 Ptas:

VIVIENDA, sita en el edificio núm. 1 de la calle Alfonso de Montalvo de esta localidad. Planta sexta con acceso por la escalera núm. 2. Tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros y noventa y seis centímetros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, meseta de escalera y con hueco de ascensor y vivienda letra E de su planta; izquierda, patio central abierto a la calle Alfonso de Montalvo; derecha, patio del testero; y fondo, vivienda letra C de su planta. Tiene como anejo inseparable el trastero señalado con el núm. 34 situados en la planta sótano primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.561. libro 352, folio 140, finca núm. 24.079.

C) A favor de don Agustín Sánchez González y su esposa Doña Severina Rodríguez Jiménez, para su sociedad legal de gananciales, por precio cierto de 7.000.000 Ptas:

VIVIENDA, sita en el edificio núm. 1 de la calle Alfonso de Montalvo de esta localidad. Planta sexta con acceso por la escalera núm. 2. Tiene una superficie de doscientos seis metros y cincuenta y un centímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, meseta de escalera y con hueco de ascensor y vivienda letra D de su planta; izquierda, patio del testero; derecha, vivienda F de su planta y patio del lindero derecha; y fondo, casa núm. 6 de la Avenida de José y patio del lindero derecha. Tiene como anejos inseparables la plaza de garaje núm. 34 y el trastero señalado con el núm. 35 situados en la planta sótano primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.561. libro 352, folio 143 finca núm. 24.081.

D) A favor de Don Alejandro Peralta Ramos y doña Beatriz Fernández-Blanco Ruiz-Gómez, para su sociedad de gananciales, por precio cierto de 6.000.000 Ptas:

VIVIENDA, sita en el edificio núm. 1 de la calle Alfonso de Montalvo de esta localidad. Planta sexta con acceso por la escalera núm. 3. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros y dieciséis centímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, meseta de escalera y con hueco de ascensor, vivienda letra H de su planta y patio de luces; izquierda, patio central abierto a la calle Alfonso de Montalvo; y fondo, vivienda letra E de su planta. Tiene como anejos inseparable el trastero señalado también con el núm. 36 situados en la planta sótano primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.561. libro 352, folio 144, finca núm. 24.083.

E) A favor de Don Alejandro Peralta Ramos y doña Beatriz Fernández-Blanco Ruiz-Gómez, para su sociedad legal de gananciales. Por precio cierto de 2.000.000 Ptas:

LOCAL, sito en el edificio núm. 1 de la Calle Alfonso de Montalvo de esta localidad. Planta baja o primera. Tiene una superficie de noventa y nueve metros y ochenta y un centímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, con portal de acceso; derecha entrando, recibidor o portal y cuarto de limpieza; izquierda, patio del testero y cuarto de contadores de electricidad; y fondo, casa núm. 6 de la Avenida de José.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.561, libro 352, folio 148, finca núm. 24.087.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo y firmo la presente, en Ávila a doce de Julio de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.



Número 3.317

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Ávila, a cuatro de Marzo de dos mil dos.

### ANTECEDENTE DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Procurador Sr. Tomás Herrero, en representación de doña MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GALVÁN, se presentó escrito por medio del cual se solicitaba la aprobación judicial del convenio regulador que regula el régimen de guarda, visitas y alimentos Paloma del Carmen Hernández Rodríguez, hija menor de edad de su mandante y de Don GERARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, que no han contraído matrimonio.

Aportada el convenio suscrito por ambos progenitores en la localidad de Ávila, en fecha 21 de Noviembre de 2001, en el que figuran las estipulaciones relativas a la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas y vacaciones y pensión de alimentos concernientes a la hija común de ambos, doña Paloma del Carmen Hernández Rodríguez, nacida en fecha 7 de Septiembre de 1999.

A continuación alegaba los fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, que aquí se dan por reproducidos y terminaba suplicando que, previa ratificación de los progenitores de la menor y, con intervención del Ministerio Fiscal, se dicte sentencia por medio de la cual se apruebe íntegramente el convenio aportado.

Con fecha 28 de Noviembre de 2001, se dictó Auto acordando admitir a trámite la solicitud, recabándose la ratificación de ambos progenitores, y una vez cumplimentado dicho trámite, se confirió traslado al Ministerio Fiscal, quien informó en el sentido de estimar que el texto del convenio propuesto amparaba suficientemente el interés de la niña, con lo cual quedaron los autos para resolver.

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo aprobar el acuerdo suscrito por los progenitores de doña Paloma del Carmen Hernández Rodríguez, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.- DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDIA Y CUSTODIA DE LA HIJA.** La hija, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, Doña María del Carmen, en el domicilio de la misma, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores,, por lo que cuantas decisiones fundamentales que afecten a la hija, serán tomadas de común acuerdo. Asimismo la madre se compromete a tener informado al padre asiduamente de todo lo relativo a la salud, educación y estado de su hija, igualmente el padre estará obligado, cuando la hija se encuentre en su compañía, a informar a la madre sobre cualquier incidencia que afecte a la salud de la niña.

Se establece una total libertad postal y telefónica del progenitor que, en su momento, no tenga la hija en su compañía para con ésto.

### **SEGUNDO. SOBRE EL RÉGIMEN DE VISITAS Y LAS VACACIONES.**

Ambos progenitores acuerdan co carácter general que el régimen de visitas a favor del padre se desarrolle a la mutua conveniencia y aceptación de ambos progenitores, con un criterio amplio y flexible, procurando la permanente comunicación del padre con la hija, habida cuenta su edad, asumiendo y comprometiéndose el padre, en todo caso, de lo relativo a su cuidado y atención.

No obstante lo anterior, y para el supuesto de desavenencias, se fija como régimen minino de visitas y vacaciones, a favor del padre, el siguiente:

**A)** El padre tendrá consigo a su hija, teniendo en cuenta que los padres viven en distintas comunidades autonómicas, los puentes de carácter nacional y los de la comunidad donde resida el padre, siempre y cuando no interrumpa el curso escolar de la menor.

**B)** Así mismo tendrá el padre a la hija en su compañía durante la mitad de las vacaciones de Semana Santa.

**C)** En las vacaciones de Navidad, se fijan dos período: uno de ellos desde las 18 horas del día 22 de diciembre hasta el 30 del mismo a las 17 horas, y otro desde éste día hasta las 17 horas del día inmediatamente anterior a aquél en que comience las clases, eligiendo en caso de discrepancias, período de vacaciones el padre los años pares y la madre los impares.

**D)** En cuanto a las vacaciones de verano, la niña estará en compañía del padre la mitad de las misma eligiendo en caso de discrepancias, período de vacaciones el padre los años pares y la madre los impares.

**E)** Ambos padres se comprometen a que en fechas señaladas, relativas a sus respectivas onomásticas, las celebraciones del día del padre, y día de las madre, y las celebraciones familiares respectivas de carácter

extraordinario, tales como bodas de parientes cercanos y comuniones, la hija estará en compañía del progenitor al que corresponda la mencionada celebración.

Cuando se produzca una de las referidas celebraciones y las mismas coincidan con un período que corresponda al otro padre estar en compañía de su hija, los padres se comprometen a cambiar si ello fiere necesario, el orden de disfrute, a fin de que ninguna salga perjudicada en el tiempo de estar en compañía de su hija.

En el cumplimiento del reseñado régimen de visitas y vacaciones, el padre recogerá y reintegrará a la hija en el domicilio en el que conviva con la madre.

Para facilitar cualquier relación con los hijos, cuando se encuentren con uno de sus padres fuera del domicilio habitual, dicho progenitor comunicará al otro el lugar de tal estancia, así como el número de teléfono.

#### **TERCERO.-SOBRE LA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA HIJA MENOR.**

Don Gerardo Hernández Gutierrez abonará, en concepto de pensión alimenticia a favor de la hija menor la cantidad total de veinticinco mil pesetas mensuales (150,25 EUROS), en doce mensualidades, dicha cantidad la ingresará el padre, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta y entidad bancaria que designe la madre de la menor. La expresada cantidad será revisada anualmente tanto como base de incremento el mismo porcentaje en que varíe el Índice de Precios al Consumo, conforme a los datos oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que haga sus veces. Dicha revisión tendrá efecto a partir del mes de diciembre de cada año, iniciándose la primera revisión el uno de diciembre de 2002.

Los gastos extraordinarios de la hija, entre ellos a título de ejemplo, los originados por la educación escolar que requieran clases particulares, compra de material escolar, los de carácter médico, incluidos los de Dentista y similares siempre y cuando no estén cubiertos por la Seguridad Social, serán abonados, por mitad, entre ambos padres. Los gastos extraordinarios se contraerán previa consulta y aceptación por ambos progenitores, y siempre previa justificación de los mismos.

**CUARTO.-** Todas las disposiciones del presente convenio constituyen un conjunto no social indivisible, por lo que ambos progenitores se comprometen a observarlo fielmente, obligándose a no interferir ni perturbar el libre y satisfactorio desarrollo de sus

respectivas vidas privadas ni las posibles actividades personales o profesionales que ambos pudieran desarrollar, siempre con el respeto y primacía de los derechos de la hija.

**QUINTO.-** Ambos progenitores se obligan a firmar la documentación que sea necesaria para el fiel cumplimiento de lo pactado en este contrato, así como a efectuar las comparecencias ante oficinas Públicas y Privadas a las que sean requeridos para dicho fin.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo  
Doy fe.

Firmas, ilegibles

Y como consecuencia del ignorado paradero de don GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila a diez de Julio de dos mil dos

El/LA SECRETARIO, *Ilegible*

– ooo –

Número 3.347

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

#### **EDICTO**

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

**HACE SABER:** Que en dicho tribunal y en el número 2/01 se tramita procedimiento a instancia de COMUNIDAD DEHESA DE PANCORBO Y URB. D. PANC en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado D. GONZALO ALONSO MARTÍN, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, pague al demandante la cantidad de 728,75 euros, o en su caso se oponga al pago en todo o en parte, y bajo apercibimiento de despacharse ejecución, abriendo la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado referido cuyo paradero es desconocido, expido el presente en Ávila, a veintidós de Julio de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE  
ÁVILA

**EDICTO**

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

**HACE SABER:** Que en dicho tribunal y con el número 403/2000 se tramita procedimiento a instancia de COMUNIDAD D. DE PANCORBO en el que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado D. Carlos Clemente Molero, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, pague al demandate la cantidad 752,09 euros, o en su caso se oponga al pago en todo o en parte, y bajo apercibimiento de despacharse ejecución, abriendo la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado referido cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Ávila, a veintitrés de Julio de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.352

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

**EDICTO**

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 137/2001 a instancia de BERNARDO MARTÍN GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Finca rústica núm. 285 del plano general, en término de la Torre, (Ávila), al sitio denominado Larguillos. Linda al Norte con camino; Sur con carretera; al Este con la finca núm. 284 de Obdulio Jiménez Martín; Oeste con la finca núm. 286 de Vecente Martín Jiménez. Tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y un áreas y cuarenta centiáreas, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veintidós de Julio de dos mil dos  
Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 3.356

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

**EDICTO**

Dª. ASUNCIÓN EXTHER MARTÍN PEREZ, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:** Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dª. Mª. ISABEL DE LOS REYES MERIDA Y CUATRO MAS contra CEDELOG S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 250/2002 se ha acordado citar a CEDELOG S.L., a fin de que comparezca el día **DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE a las 10 horas** de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CEDELOG S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a quince de Julio de dos mil dos.  
La Secretaria Judicial, *Ilegible*.